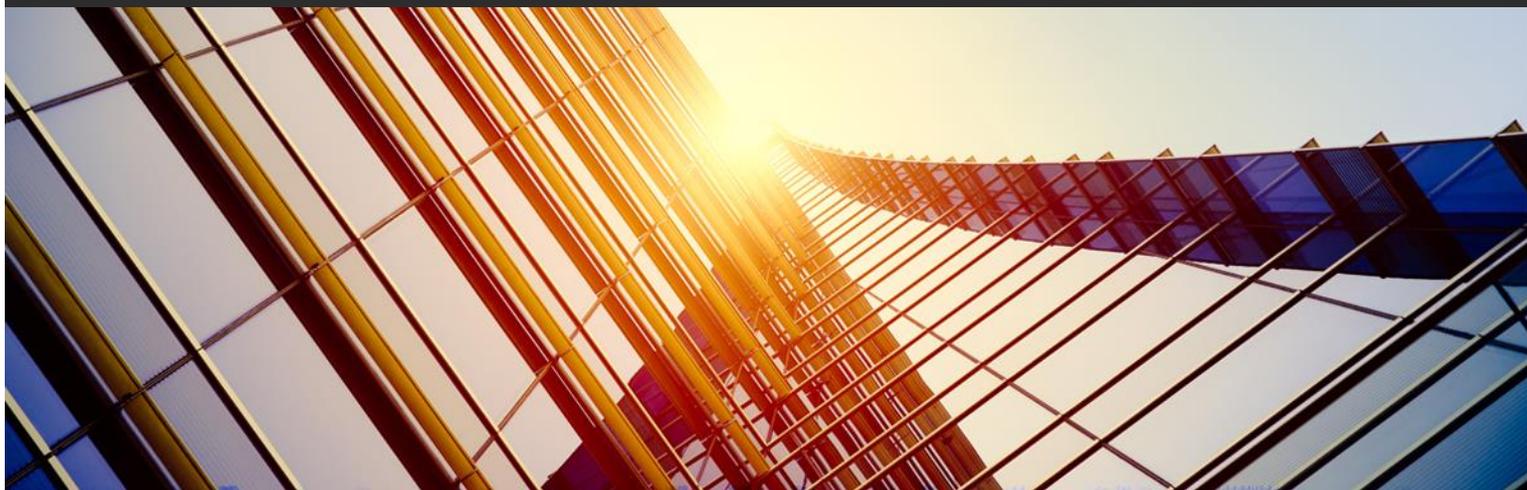


**Alerta | Health Emergency Preparedness Task Force:  
COVID-19 – Reopening the Economy**



Mayo 2020

## **Secretaría de Salud emite acuerdo relacionado con la habilitación de actividades esenciales y la reapertura de actividades derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19.**

Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, así como, el 15 mayo de 2020, publicó modificaciones a dicho instrumento (el “Acuerdo”).

### **Aspectos de mayor relevancia previstas en el Acuerdo:**

1. Se incluyen dentro de las actividades esenciales a **la construcción, la minería y la fabricación de equipo de transporte**. Estas empresas podrán iniciar labores a partir del 1 de junio de 2020, para lo cual tendrán que implementar las siguientes acciones en los períodos determinados:

Período	Descripción de actividades
Protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria  (18 de mayo al 1 de junio de 2020)	Durante el plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, las empresas e industrias dedicadas a actividades esenciales deberán establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria correspondientes, de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.  La presentación, aplicación y aprobación de los protocolos referidos podrá darse al mismo tiempo que se lleven a cabo las medidas de preparación para la entrada en operación de las empresas.
Inicio de actividades  (1 de junio de 2020)	Si el proceso se logra concluir y es aprobado previo al 1 de junio de 2020, la empresa o industria correspondiente podrá iniciar sus operaciones.

2. Establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, conforme a las siguientes etapas:
  - Etapa 1. Inicia el 18 de mayo del 2020 con la reapertura de actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19.
  - Etapa 2. Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, tales como: elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otros que determine la Secretaría de Salud.
  - Etapa 3. Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

*Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.*

For more information and updates on the developing situation, visit [GT's Health Emergency Preparedness Task Force: Coronavirus Disease 2019](#).

## Autores

Esta información fue preparada por:

- [Erick Hernández Gallego](#) | +52 55.5029.0060 | [ehernandez@gtlaw.com](mailto:ehernandez@gtlaw.com)
- [Nancy Guillén Espinosa](#) | +52 55.5029.0049 | [guillenn@gtlaw.com](mailto:guillenn@gtlaw.com)

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany. Houston. Las Vegas. London.\* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.» Minneapolis. Nashville. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.ª Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. \*Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ªGreenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2020 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*